

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía para el año 2010.

La Orden de 9 de octubre de 2009 (BOJA núm. 203, de 16 de octubre de 2009) estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, y convocó los correspondientes para el año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera, párrafo segundo de la citada Orden, así como por lo dispuesto por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio de 2010), y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el art. 6 del Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril),

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio económico 2010 la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de octubre de 2009, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.0.480.00 .31L .8.

Segundo. Serán beneficiarios los Sindicatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de 9 de octubre de 2009, con una cuantía máxima de 76 euros por representante acreditado para el año 2010.

Tercero. Los criterios de concesión y los gastos subvencionables son los que aparecen en los artículos 3 y 4 de la Orden de 9 de octubre de 2009.

Cuarto. Las solicitudes de las subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, deberán completarse conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, o bien descargándolo de la página web de la Consejería de Empleo, www.juntadeandalucia.es/empleo.

En lo referente a la presentación de solicitudes y demás documentación a aportar, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 9 de octubre de 2009, así como en lo referente al procedimiento de concesión y resolución.

Quinto. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones para el año 2010 se extiende del 1 al 15 de septiembre de 2010.

Sexto. El plazo de ejecución de las acciones subvencionadas en el presente ejercicio son las realizadas entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre del mismo año.

Séptimo. La forma y secuencia del pago de las subvenciones, así como las justificaciones del cumplimiento de las finalidades para las que fueron concedidas y las obligaciones de las entidades beneficiarias, serán las recogidas en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden de 9 de octubre de 2009.

Octavo. El plazo máximo para la resolución y notificación de la Resolución del procedimiento de concesión, será de tres meses a contar de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Central de la Consejería de Empleo o, en su caso, subsanación de la misma. Las solicitudes que no fuesen resueltas expresamente, se entenderán desestimadas conforme con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía.

Noveno. En el resto de aspectos no expresamente recogidos por la presente Resolución, la convocatoria de 2010 se regirá por lo previsto en la Orden reguladora.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

4	PROYECTO
DENOMINACIÓN	
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL MISMO	

001749D

5 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN		
5.1 PRESUPUESTO DE GASTO		
	CONCEPTO	TOTAL
	Arrendamientos de Sedes	
	Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones sindicales, mobiliario, enseres y sistemas para proceso de la información, destinados a la actividad subvencionada	
	Material de oficina y suministros, destinados a la actividad subvencionada	
	Comunicaciones, publicidad y propaganda	
	Transportes	
	Reuniones y conferencias	
	Gastos jurídicos directamente relacionados con la actividad subvencionada, con exclusión expresa de los gastos de procedimientos judiciales	
	Servicios prestados por personas ajenas, físicas o jurídicas, a la organización sindical	
	Gastos de manutención, estancia y desplazamiento originados por la actividad sindical	
	Cuanto otros gastos sean necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios de los sindicatos, particularmente para el mantenimiento de las elecciones sindicales y atención a los delegados electos	
	TOTAL	
5.2 PRESUPUESTO DE INGRESOS		
FINANCIACIÓN Y APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA		
	FINALIDAD	IMPORTE
	Entidad Promotora	
	Consejería de Empleo	

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>La persona abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE, en relación con la presente solicitud que:</p> <ol style="list-style-type: none"> No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. No haber sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en los tres últimos años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. No haber sido condenado por sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género. No se haya incurrido en ninguna de las limitaciones de acceso a las subvenciones y/o ayudas públicas reguladas en la normativa vigente. <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la ayuda económica de €, de acuerdo al detalle que se recoge en la memoria adjunta.</p>			

001749D

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
En a de de Fdo.: (Firma y sello del solicitante/representante legal)	

ILMO/A. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente ayuda. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.